



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4524.-

ZAPALLAR, 09 AGO 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y Decreto Alcaldicio N°4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016 que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir ambulancias de emergencia básica (AEB) para el Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dichos vehículos, mediante Decreto de Alcaldía N° 3846/2016, de fecha 06 de julio de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 08 de julio de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-58-LP16.

4° Que, con fecha 28 de julio de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A. (OFERTA 1)**; y 2°) **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A. (OFERTA 2)**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de julio de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que ambas eran inadmisibles de conformidad al artículo 15 N°7 de las Bases, toda vez que no presentaron físicamente la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo exigido en el artículo 14 de las Bases.

6° Que, de conformidad a lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó al Sr. Alcalde





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

declarar desierta la licitación de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, ya que todas las propuestas presentadas han sido declaradas inadmisibles de conformidad al artículo 15 de las Bases.

### DECRETO:

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la adquisición de ambulancias de emergencia básica (AEB) para el Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Zapallar, ID N°5325-58-LP16, de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases, ya que todas las ofertas presentadas han sido declaradas inadmisibles de conformidad al artículo 15 de las Bases.

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIA MUNICIPAL



FEDERICO RINGELING HUNGER  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal



CTU / JUR